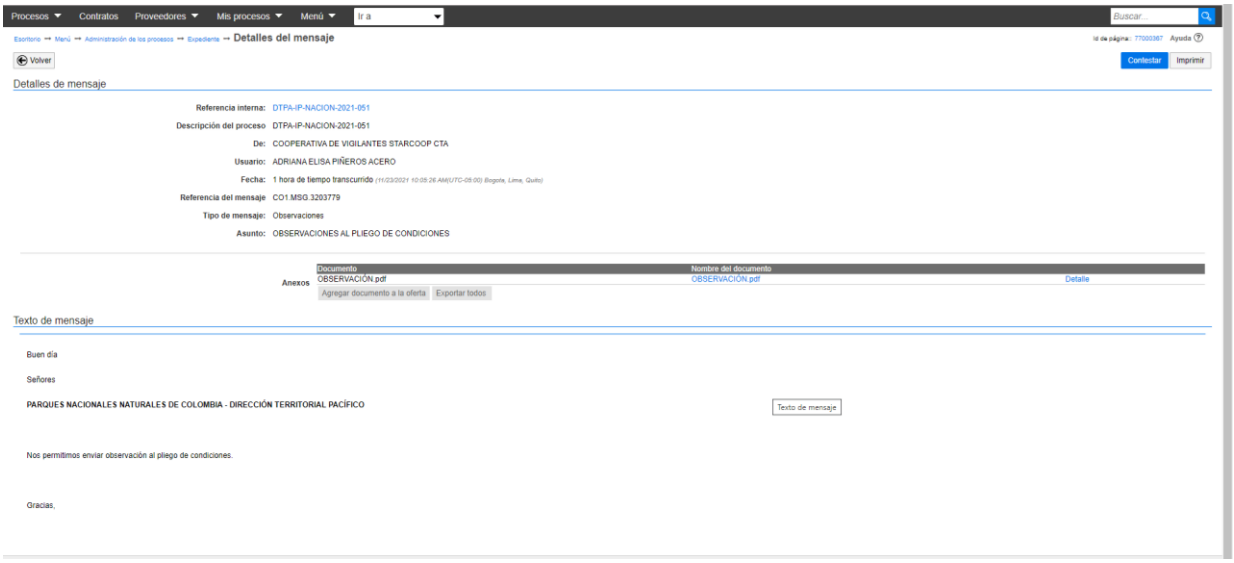
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-IP-NACION-2021-051

Observación No. 1.



"Buen día

Señores

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO

Nos permitimos enviar observación al pliego de condiciones.

Gracias"

RESPUESTA

El día 23/11/21 la Cooperativa de Vigilantes STARCOOP, presentó observaciones al pliego de condiciones en la cual, precisa que la entidad requiere en el numeral 3.1.1. de los estudios previos, en el punto documentos numeral 5 lo siguiente:

"Presentar constancia que la compañía no ha tenido sanciones o no tiene procesos por la prestación de servicios durante los últimos cinco años expedida por la Superintendencia de Vigilancia."

Indican al respecto, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada certifica si las compañías de Vigilancia y Seguridad Privada registran multas y sanciones o no, pero no una cantidad de años específicos, frente a lo cual solicitan ajustar el requisito.

Al respecto, la Entidad se permite aclarar que dicho requisito se entenderá cumplido con la prestación de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada siempre y cuando se encuentre vigente (no mayor a 90 días) y no registre antecedentes.

En constancia se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO